

**Áreas: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS**

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Estos criterios de valoración para la adjudicación de plazas de profesores ayudantes doctores se han elaborado utilizando la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 10 de abril de 2014 (BOA de 8 de Mayo de 2014), y los principios y orientaciones para la aplicación de criterios de evaluación de la ANECA.
- Cada mérito alegado podrá ponderarse por un factor entre 0.0 y 1.0, en función de su proximidad con el perfil de la plaza y el área de conocimiento.
- Cada mérito se valorará teniendo en cuenta la calidad contrastada del mismo.
- Cuando en la valoración de un apartado se tenga en cuenta un marco temporal, este se ampliará en los supuestos en los que la actividad haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Cuando en un apartado un candidato sobrepase la puntuación máxima posible, la puntuación concedida al mismo será el máximo que limita el apartado correspondiente, no afectando esta calificación a la del resto de los concursantes.
- En todos los casos, de acuerdo con la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado, la comisión podrá establecer pruebas objetivas para apreciar la idoneidad del concursante.
- La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 20 puntos)

- 1.1. Titulaciones de primer, segundo ciclo, grado y máster: hasta 10 puntos. Para otorgar la puntuación se tendrá en cuenta la calidad del título y de la institución que lo otorga, la duración nominal del título en años y la nota media obtenida. La puntuación por segundas titulaciones será como máximo del 20% del apartado. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.
- 1.2. Formación doctoral: hasta 10 puntos. Se valorará la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo o internacional, la calidad del programa de doctorado y su adecuación al perfil de la plaza solicitada. También se valorará la obtención de premio extraordinario de doctorado u otros premios de ámbito más amplio. Como indicios de calidad de la formación doctoral se tendrán en cuenta los resultados obtenidos, las estancias en otros centros de investigación distintos del que se realizó la tesis, la presentación de ponencias en congresos y conferencias científicas en la etapa predoctoral, las colaboraciones científicas, etc.
- 1.3. Cursos, seminarios y talleres: hasta 4 puntos. Otros títulos universitarios: postgrados, diplomas de especialización, certificaciones, etc. Se consideran también los cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza. Sólo se valorarán hasta un máximo de cinco méritos seleccionados por el candidato en la solicitud.

2. DOCENCIA (hasta 25 puntos)

- 2.1. Experiencia docente universitaria: hasta 18 puntos. En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos de impartición y el tipo de la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

Se tendrán en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante (aplicando la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Se valorará también en este apartado: 1) la dirección de proyectos fin de carrera, grado o máster, 2) la elaboración de material docente, valorado en función a su extensión, calidad y adecuación y 3) la participación en proyectos y actividades relacionados con la innovación docente, considerando la extensión del mismo y el nivel de responsabilidad de cada aspirante.

- 2.2. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 10 puntos.

Se valorará la formación en técnicas y tecnologías didácticas para la actividad docente universitaria.

- 2.3. Otros cursos, talleres y seminarios: hasta 2 puntos. Otros títulos universitarios: postgrados, diplomas de especialización, certificaciones, etc. Se consideran también los cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza. Se valorarán hasta un máximo de cinco méritos, seleccionados por el candidato, relativos a impartición o formación docente y no incluidos en los apartados anteriores.

3. PUBLICACIONES Y PATENTES (hasta 30 puntos)

Se valorarán las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio, incluidas en los índices habituales del campo, así como las publicaciones correspondientes a actas de congresos internacionales de especial relevancia para el perfil de la plaza y el área de conocimiento.

En lo relativo a publicaciones en actas de congresos, se tendrán en consideración, fundamentalmente, las listas manejadas por el CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC a efectos de reconocimiento de complementos de productividad en investigación (sexenios).

La valoración de las publicaciones científicas se hará en función a su calidad y extensión. Entre otros factores se podrán considerar el índice de impacto de la publicación, el lugar que ocupa en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, así como el número de citas o la categoría en los listados considerados. El número de autores se podrá tener en cuenta si no está justificado por el tema, su complejidad o su extensión.

Se considerarán también en este apartado patentes teniendo en cuenta la extensión de la protección y su grado de explotación. También podrán ser incluidos los desarrollos tecnológicos importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.

Se podrá considerar la intensidad de la actividad investigadora, entendiendo esta como la relación entre la producción científica y el tiempo. También se podrá considerar su distribución en el tiempo.

4. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (hasta 10 puntos)

La valoración se hará atendiendo al tipo de participación y grado de responsabilidad de cada concursante.

Se considerarán los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos u otros de ámbito internacional. También se valorará en este apartado la participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, si se justifica su carácter de investigación capaz de generar conocimiento.

Adicionalmente se valorará la participación en trabajos que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo, así como la dirección como investigador principal en proyectos o contratos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)

En este apartado se valorarán todos aquellos méritos relacionados con la actividad investigadora que no corresponden a ninguno de los apartados anteriores, ponderando especialmente los relacionados con la etapa postdoctoral.

5.1. Participación en comités, congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (hasta 5 puntos). En este apartado se valorará la participación en comités, organización de congresos, la revisión de trabajos científicos, así como la presentación y defensa de comunicaciones científicas.

5.2. Estancias de investigación en centros de reconocido prestigio (hasta 5 puntos). Como criterios para su valoración se tendrán en cuenta los resultados obtenidos durante la estancia y su duración.

5.3. Becas o contratos de investigación (hasta 5 puntos). Se valorarán aquellas becas o contratos de investigación de convocatoria pública, financiadas por entidades públicas o privadas. Se tendrá en cuenta el prestigio de la convocatoria, la entidad que lo promueve y el organismo donde se realiza la labor investigadora.

5.4. Dirección de tesis doctorales (hasta 4 puntos).

6. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los últimos diez años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.